

D^{no} Joseph Tenes del Reino Real del llamamiento & Claup
 tro de Diputados para mañana Vierne alas diez
 de la mañana para continuar el Claup del dia vier
 y nuebe del presente mes proferiendo los opizios q^e se
 tocan, y son. el de Mtro de Exemionar, Alouadiles
de Escuelas maiores y menores, y de Minima, Acuente,
Adm^{on} del Hospital del Estudio, Sacristan, Relogero,
y Baxerendero; y para hacer Relacion de las quantas ge-
nerales seete año, y particulari de la Univer^s. Que
 daue a Claupro de res. Do^{to} Cana, y Cath^{co} de prop.
 para nombrar Virtador del Collegio Trilingue por
voto secreto entre res. Cath^{co} de prop., y hacer rela-
 zion del estado de la Hazienda de dho Collegio, y oia
 otra propozia de los res. Contadores mayores sobre dos
partidas que se cargan adho Collegio en sus quantas se
 cada en año, y resolver lo conueniente. No falte nadie
pena pagiti juramenti, y la del Stat^o. Fecha Jueves
24 de Oct^{bre} de 1754. J^{on} Fran^{co} de S^{an}to Domingo

S^r. D^{no} D^{no} en la Abadria de Mannique, se le recomendaron diversos
casos de admis^{on} aq. no se debe remediar; admis^{on}
la adm^{on} la perdida de 280 rs. la adm^{on}, y cerca de 20 rs. el Collegio; el
caudal de perdido seran 20 rs. o mas, o menos; de el hijo le
mantendra, y este se obliga a pagar 40 rs. en ochos aj, a 500 en
cada uno, la adm^{on} pro o veniendo, o esperando al hijo
Ouia fuera remate no se puedo abreviar si tenia alg^{os} compañeros

AVSA



[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly including a header or title.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower middle section of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]



Por 7

Canclario
Carrasco
Pietro
Calderon
Sotelo
Sagardoy
Sanrayana
Rodriguez

Diputados

D. Jh Miguel de Jorral
D. Manuel del Villar
J. Juan Llanos
D. Juan Navia
J. Alonso Navalmeral

~~J. Vidal~~

Partillo

~~J. Prado~~

Rueda

Jugo

Ayuda 7

Cherrea

~~Valcarlos~~ saliese ante el Claustro e Indulgencia

~~Barco~~

~~Carantona~~

~~Martiner~~

~~Oria~~

Carmona

~~Caxio~~

~~Osorio~~

Arango

~~Gaxua~~

~~Cartagena~~

~~Casamajor~~

Parada

Coman

~~Oriando~~

~~Velez~~

~~Gonz. de Dios~~

~~Sanchez~~

~~Correi~~

Hexña

Ortiz

Araquel

~~Lorano~~

~~Lgleias~~

AVSA



Bass _____ 10
 Barrio _____ 1
 Martner _____ 1
 Calderon _____ 1
 Garcia _____ 1

Martner. erivirador continue con la obra emperada
 y el Rmo Puga: se trata aii en sodo log e reparacion
 con den de

(Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page)



Se admita la oblig^{on} de los M^o. y. de fondo libre al J^o.
maxi^o Idem
Carantona Id.

Veles sobre haber pag^o la mita^o la cath^o. q. el pleito. e. Arango, y
Tupp; se conforma con lo de Manrique.

V. C. lo votado:

Y. P. se pudiese se vea conu^o Conu^oencia sobre occulto, y tubiese
alguna mejor fortuna; q. la portura de quarto entera solo
se admita a persona miu^o conu^oida^o

Sobre las Juntas, y su V^o, y sobre Junta^o 3^{as}

Se ag. q. lo de Junta^o den raxon de las Juntas en Claustro, para
tratar si contendra Continuar, o no; y q. lo Cont^o. Requiere
t en los Caudales antes de aprobar las q. gener. en cada un
año puntualmente:

Sobre Juntas. sea Claustro de este lunes en 8. en Claustro de
Dip. ordinario en donde todas, y qualesq. Junta^o den raxon
desahado por sus Respetivas Comisiones

[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]



8

Caucho de Diputados de
25 de Oct^e de 1551.

Comisionados para el Gobierno de la Real Audiencia de Mexico

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.

Yo el Rey. Yo el Conde de Castelfranco. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana. Yo el Conde de Sotomayor. Yo el Conde de Saldana.



El R.º Vidal q.º hacia escripto de lo q.º se disp.º era razon se supiese
el estado de lo q.º el R.º D.º Velez ha referido; como tambien el
Estado de otras diversas Juntas, y Comisiones pues le parecia
asu R.º q.º algunas ^{de estas} estaban en curso y por abaguar, y
acaso alguna de dichas Juntas puede por lo presente no ser
precisa por lo q.º le parecia conveniente q.º todas y quales q.
Junta, diesen razon de sus ~~pro~~ respectivas Comisiones y esta
do de ellas para tratar sobre su continuacion, o no = Asimismo
en su R.º disp.º q.º los V.º Contadores mayores deben todos
los años antes del otorgam.º de las cuentas q.º en la R.º
contar el dinero que haia existente en su Arca, ~~para~~ co-
mo son obligados, para q.º se sepa a punto fijo el Caudal
de ella; y se podia acordar q.º de no hacerse asi no se apro-
basen dichas cuentas generales por el Claustro de Contaduria =
El R.º D.º Velez, V.º disp.º le parecia tambien se executase
quanto el R.º D.º Velez habia propuesto, ya por la suma im-
portancia de todo ello, como por que le parecia justo no se-
ren siempre unos mismos los V.º Comisarios, ~~en~~ Especialm.º
de la Junta de Pleitos, y Cab.º para q.º de este modo se im-
pudiesen mas, y mas individuos en la expedicion de las De-
pendencias de la R.º y mejor gobierno de ellas, como se
cedia en las Contadurias mayores, ~~en~~ q.º en cada un año se
nombraban dos V.º continuando otros dos q.º lo habian sido
el año antes. ~~en~~

Q.º Entendido el Claustro de todo lo propuesto se acordo en
voz, y de comun consentim.º de ^{los V.º Comis.º de} todas y qualesquiera Juntas
de razon del estado de sus respectivas Comisiones y depend.
en Claustro ordinario de Diputados, q.º se congregue el
dia 5 del proximo venidero mes de Nov.º en su vista resolver
lo q.º conenga = Asimismo se acordo q.º los V.º Cont.º
R.º lo q.º se propuesto.

